

Caso Órdenes Guerra y otros Vs. Chile: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 124 y 140 de la presente Sentencia por concepto de indemnizaciones compensatorias, así como por el reintegro de gastos, en los términos de los referidos párrafos y de los párrafos 141 a 147 del presente Fallo.
2. Realizar las publicaciones que se indican en el párrafo 125 del presente Fallo, en los términos de ese mismo párrafo.